



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00084981- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

la nota presentada por el Prof. Germán Gabriel Figueroa en la cual solicita licencia, con goce de sueldo, en los cargos que desempeña en esta Facultad, desde el 25 de marzo hasta el 4 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de que participará en calidad de organizador y expositor en la Primera Jornada de Arqueología del Noroeste Argentino;

que el Prof. Figueroa ha adjuntado las certificaciones que acreditan las actividades académicas que justifican la presente solicitud, así como la Declaración Jurada de reintegro al cargo;

que el Departamento de Antropología y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

que el Área Personal y Sueldos informa que el Prof. Figueroa, Leg. 43537, se desempeña como Profesor Adjunto semi exclusivo por concurso en la cátedra "Taller de trabajo de campo-Área arqueología" desde el 05-10-2021 al 04-04-2022; y como Profesor Adjunto simple por concurso en la cátedra "Arqueología Argentina II" desde el 12-12-2016 al 11-12-2021, con prórroga por carrera docente hasta el 11-06-2022; y registra una antigüedad total reconocida por la UNC de 17 años y 7 meses, a la fecha;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el Artículo 49, apartado I, inciso "e" de la Resolución nº 1222/14 del H. Consejo Superior; y en la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia, con goce de sueldo, al Prof. Germán Gabriel FIGUEROA, Legajo 43537, en los cargos de Profesor Adjunto, con dedicación semi exclusiva por concurso, en la cátedra Taller de trabajo de campo-Área arqueología" y en el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple por concurso en la cátedra Arqueología Argentina II, del Departamento de Antropología, desde el 25 de marzo hasta el 4 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

ckp